AUD 047-2014

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 020-2014 DE LA AUDITORIA INTERNA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio:

El estudio se llevo a cabo según lo dispuesto en las normas 2.11, 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público que literalmente establecen:

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados	El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, debe observarse la normativa específica aplicable[1].
2.11.1 Programación del seguimiento	El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben programar el seguimiento de acciones sobre los resultados, definiendo su naturaleza, oportunidad y alcance, y teniendo en cuenta al menos los siguientes factores: **a.** La relevancia de las observaciones y recomendaciones informadas. **b.** La complejidad y condiciones propias de las acciones pertinentes. **c.** Los efectos e impactos de la implementación de la acción pertinente. **d.** La oportunidad con que deba realizarse el seguimiento.
2.11.2 Ejecución del seguimiento	El proceso de seguimiento debe ejecutarse, por parte del auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, de conformidad con la programación respectiva, y contemplar, al menos, los siguientes asuntos: **a.** Una evaluación de lo actuado por la administración, incluyendo, entre otros factores, la oportunidad y el alcance de las medidas emprendidas respecto de los riesgos por administrar. **b.** La comunicación correspondiente a los niveles adecuados, ante situaciones que implican falta de implementación de las acciones pertinentes. **c.** La documentación del trabajo de seguimiento ejecutado, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos en la auditoría interna.

[1] Ver Anexo 2, punto 4.

Asimismo, lo establecido en la norma 206.01 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público que a la letra señala:

> Seguimiento de disposiciones o recomendaciones/01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /…

Además, por lo establecido en el artículo Nº 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, Nº 8292, que literalmente señala:

> **Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:/.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

1.2 Objetivo General:

El objetivo general del estudio consistió en evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 020-2014, **"INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO SOBRE LA SEGURIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS SIPO/SABEN".**

1.3 Alcance y Periodo de Estudio:

El periodo del estudio abarcó del 26 de mayo al 11 de diciembre 2014 y consistió en la verificación y valoración de las acciones de implementación, vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

AUD	Nombre Estudio	N°Recomendaciones
AUD 020-2014	Informe de los resultados obtenidos en el estudio sobre la seguridad de acceso a la información de los sistemas SIPO/SABEN.	11

Para la realización del presente estudio se consideró el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

2. RESULTADOS

De conformidad con la revisión efectuada, de las 11 recomendaciones contenidas en el informe, se verificó el cumplimiento de 9 recomendaciones, las cuales se encuentran debidamente cumplidas. Con respecto a las 2 recomendaciones restantes del informe, las fechas de cumplimiento respectivas, ya fueron calendarizadas para realizar el oportuno seguimiento en el año 2015. Lo anterior en virtud de que el Área de Tecnologías de Información, solicitó una prórroga en el plazo de cumplimiento de estas 2 recomendaciones, la cual fue aceptada una vez expuestas las justificaciones del caso.

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle de las instancias administrativas responsables de las recomendaciones en análisis.

Cuadro N º 1
Estado de cumplimiento de las recomendaciones por dependencia responsable de implementarlas

	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
Responsable:	**Cantidad**	**Cumplidas**	**%**
Consejo Directivo	1	1	100%
Gerencia General	1	1	100%
Subgerencia de Desarrollo Social	3	3	100%
Tecnologías de Información	3	3	100%
Desarrollo Humano	1	1	100%
Totales	**9**	**9**	**100%**

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, se concluye que el cumplimiento es satisfactorio.

Hecho por:
Licda. Evelyn Campos Padilla
AUDITORA EJECUTORA

Revisado y Aprobado por:
Wady Solano Siles, MATI
ENCARGADO DEL PROCESO

AUDITORIA INTERNA
DICIEMBRE, 2014